

ACUERDO No. 085
(27 DE OCTUBRE DE 2017)

Por el cual se reduce los costos de matrícula y derechos pecuniarios del Programa Académico de la Maestría en Gerencia de Empresas de la Universidad Francisco de Paula Santander.

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER, en uso de sus Facultades legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el principio constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un “*Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes...*”

Que, el Acuerdo No. 048 de 2007, contenido del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander, en su Artículo 24, literal a, establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario: “*Definir y aprobar las políticas Académicas y Administrativas y la Planeación Institucional*”.

Que, mediante Acuerdo No. 070 del 15 de noviembre de 2011, el Consejo Superior Universitario aprobó Crear el Programa Académico de postgrado: Maestría en Gerencia de Empresas.

Que, el Acuerdo No. 008 del 21 de febrero de 2013, expedido por el Consejo Superior Universitario establece: “*Fijar el valor de matrícula y derechos pecuniarios del semestre académico para cursar el programa de postgrado Maestría en Gerencia de Empresas modalidad presencial en Ocho (8) salarios mínimos legales mensuales vigente (SMLMV)*”.

Que, el Acuerdo No. 041 de 2008, Reglamento Estudiantil de Postgrados, en su Artículo 43, establece que “*Para todos los efectos, se considerará como valor de la matrícula el 20% del valor estipulado para cada semestre y el 80% restante como pago de derechos pecuniarios*”.

Que, el valor actual de ocho (SMLMV) constituye una desventaja competitiva frente a otras Maestrías en el País, en la región y dentro de los mismos programas de postgrado de la Universidad y con el valor de ocho (8) SMLMV el punto de equilibrio se logra con 14 estudiantes, mientras con cinco (5) SMLMV se lograría con 22 estudiantes.

Que, el Comité Administrativo en sesión del 25 de septiembre de 2017, según consta en Acta No. 10 de la misma fecha, avaló y remitió al Consejo Superior Universitario para su aprobación, con fundamento en la solicitud y argumentos presentados por el Dr. Julio Alfonso González Mendoza, el Director del Plan de Estudios de Maestría en Gerencia de Empresas, en que se establezca en cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente – SMLMV, según lo contemplado en el Artículo 42 del Reglamento de Posgrado.

ACUERDA:

Acuerdo No. **085** de 2017

2

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir el costo de matrícula y derechos pecuniarios del Programa Académico de Maestría en Gerencia de Empresas de la Universidad Francisco de Paula Santander a cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente (SMLMV).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

SONIA ARANGO MEDINA
PRESIDENTE (D)

Elaboró: Belkys N.

Revisó: Dra. Adriana Rodríguez.

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE PEVISO
EN SUS ASPECTOS LEGALES


ASESOR JURIDICO

FECHA: 27 OCT 2017